

LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO

A Contribuyentes Por Concepto Del Impuesto Sobre Vehículo Automotor

El Suscrito Funcionario del Subgrupo de Liquidación Oficial del Programa Gestión de Rentas, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ordenanza 066 de 2012, No. 000426 de 2.005, artículo 1 del Decreto 000142 de mayo 13 de 2.005, el decreto reglamentario 164 de 2013 y las demás normas concordantes y encontrándose dentro de los términos previstos en el artículo 717 del Estatuto Tributario Nacional **PROFIERE y NOTIFICA** mediante el presente acto administrativo la **LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO** determinadas para las obligaciones tributarias del impuesto sobre Vehículos Automotores correspondiente.

#	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	PLACA	CC/NIT	NOMBRE	VIGENCIAS	IMPUESTO	SANCION	FECHA DE EL ABORACIÓN
1	53442-2026	IYC314	13166461	JESUS EMILIO CARVAJALINO CARVAJALINO	2022-2023-2024	\$168.000	\$336.000	23 de febrero de 2026
2	53453-2026	REJ267	1756648	ADALBERTO OSORIO MANTILLA	2022-2023-2024	\$168.000	\$336.000	23 de febrero de 2026
3	53456-2026	RDJ272	12525907	MARTINEZ FIGUEREDO ISRAEL ALFONSO	2022-2023-2024	\$63.000	\$126.000	23 de febrero de 2026
4	53459-2026	IYF570	1765472	WILSON ENRIQUE DAZA DAZA	2022-2023-2024	\$168.000	\$336.000	23 de febrero de 2026
5	53503-2026	IYF193	5013305	JORGE ANTONIO DAGIL BENJUMEA	2020-2021-2022-2023-2024	\$136.000	\$269.000	23 de febrero de 2026
6	53520-2026	RDG056	77104921	OLMAR ENRIQUE DIFILIPO SALAZAR	2022-2023-2024	\$66.000	\$135.000	23 de febrero de 2026
7	87532-2026	JSE51E	1065640901	JESUS DAVIDGALEANO QUINTERO	2019-2020-2021-2022-2023	\$276.000	\$551.000	27 de marzo de 2026

En el momento del pago deberá adicionarse a la suma total del impuesto y la sanción a pagar, los intereses moratorios conforme a lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, calculados desde el momento que se hizo exigible el pago del impuesto correspondiente, a la tasa vigente en el momento del pago del impuesto.

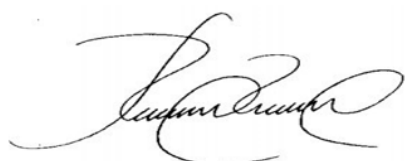
Contra el presente Acto Administrativo, procede recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su publicación, el cual deberá presentarse por escrito ante el funcionario competente del Subgrupo De Recursos Y Ejecuciones Fiscales Del Programa Gestión De Rentas, para su correspondiente radicación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 287 y 289 de la ordenanza 066 de 2012.

Nota: en caso de haber cancelado sus impuestos, favor hacer caso omiso a este acto.

Notificación el presente Acto Administrativo de conformidad con los artículos 565 y SS del Estatuto Tributario Nacional.

El presente edicto se publica por primera vez el día 17 de abril de 2026, con ruta: Gobernación del Cesar - Avisos de Interés Oficina de Rentas – Liquidación Oficial.

Atentamente,



ROSARIO MARIA RUMBO ARIAS
 Coordinadora del Subgrupo de Liquidaciones Oficiales
 Programa Gestión de Rentas

Edificio Alfonso López Michelsen – Calle 16 No 12120 piso 1 – Tel: 605 5885602 ext.: 103, 104, 105 Y 107 Código Postal: 200001

Email: RENTAS@CESAR.GOV.CO
RENTASLIQUIDACIONOFICIAL@CESAR.GOV.CO
PROGRAMA GESTIÓN DE RENTAS